



Universidad Nacional de Lanús

DISPOSICIÓN N°: 10112/15

Lanús, 10 NOV 2015

VISTO, el expediente N° 4284/15; y

CONSIDERANDO:

Que, ha sido solicitada la Compra de Equipos de Radio por parte del Área de Intendencia de esta Universidad Nacional;

Que, el procedimiento de selección de proveedores se ha desarrollado conforme lo dispuesto sobre Contratación Directa - Tramite Simplificado, en los artículos 30, 34 inciso a) apartado 1 y 147 del Anexo del Decreto 893/12, reglamentario del Decreto Delegado 1023/01;

Que, se ha efectuado la imputación presupuestaria correspondiente;

Que, han sido remitidos a esta Universidad los presupuestos de las firmas "NEXER SA" y "CONTROLES RADIOCOMUNICACIONES SRL";

Que, del informe técnico confeccionado por el área requirente a fojas 50, se desprende que la oferta presentada por la firma CONTROLES RADIOCOMUNICACIONES SRL, no puede ser considerada por ofrecer una batería de características inferiores a la solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, del acta de apertura obrante a fojas 47, cuadro comparativo a fojas 48, lo informado precedentemente y lo manifestado por la Dirección de Compras en la recomendación obrante a fojas 57, surge como oferta más conveniente, en términos técnicos-económicos, la presentada por la firma "NEXER SA";

Que, es atributo del Secretario de Administración disponer sobre el particular, conforme lo establecido en el artículo 4° de la Resolución Rectoral N° 00606/15;

Por ello;

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
DISPONE:

ARTICULO 1°: Aprobar el procedimiento de selección regulado por los artículos 30, 34 inciso a) apartado 1, 147 y concordantes del Anexo del Decreto N° 893/12 para la Contratación Directa-Tramite Simplificado N° 169/15, referente a la "Compra de Equipos de Radio" y adjudicar la misma a la firma "NEXER SA" (CUIT N° 30-60096500-6) por un monto total de \$22.793,96 (Veintidós Mil Setecientos Noventa y Tres con 96/100 pesos).

ARTICULO 2°: Desestimar la oferta presentada por la firma CONTROLES RADIOCOMUNICACIONES SRL, por ofrecer una batería de características inferiores a la solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTICULO 3°: El gasto emergente que demande la aplicación de la presente disposición, será atendido con cargo a los códigos presupuestarios 12.06.02.03.00.21.4.3.0.0000.1.22.3.4 dependencia 04-40.

ARTICULO 4°: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente orden de compra.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y notifíquese. Cumplido Archívese.

  
CGR. GUILLERMO GROSSKOPF  
SECRETARIO DE ADMINISTRACION  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS